



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de septiembre de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

“6.- EXPEDIENTE 4930/2024. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS DE LA PROVINCIAL DE MENOS DE 5000 HABITANTES, PARA MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS A NÚCLEOS DE POBLACIÓN (DIPUMANTIENE 2024).

El Sr. Presidente da cuenta de que los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2024 incluyen dos partidas presupuestarias destinadas a financiar el mantenimiento de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados a núcleos de población por carreteras convencionales a municipios y EATIM de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2023-2025 vigente, prevé la convocatoria en 2024 de estas subvenciones. El objetivo estratégico que se pretende alcanzar con esta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva es la dinamización económica, el desarrollo rural sostenible y la lucha contra la despoblación, y más concretamente, la mejora de las infraestructuras municipales.

El objeto de la Convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para el mantenimiento de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados a núcleos de población por carreteras convencionales el año 2024.

Los municipios y EATIMS que deseen acogerse a dicha Convocatoria de subvenciones, deberán seguir el procedimiento legalmente establecido al efecto, las autorizaciones pertinentes y la gestión de los datos obtenidos tal y como marca la normativa vigente, haciéndose notar que la convocatoria hace depender el pago de la subvención concedida a la presentación ante la Diputación de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Talía Gallego Aparicio (1 de 2)
Fecha Firma: 06/09/2024
HASH: 922a0c3ab87d14c609d168219e4242390



José Luis Vega Pérez (2 de 2)
Fecha Firma: 06/09/2024
HASH: 8e4a7434124bc246f544eed89345a6e





Diputación de Guadalajara

documentación relacionada en la base séptima y de acuerdo con en el Anexo I de la Convocatoria.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, la Junta de Gobierno emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el B.O.P. concediendo un plazo de diez días para presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en Boletín Oficial de la Provincia en la forma expresada en la base octava.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, se delega la resolución definitiva en el Presidente, conforme a lo previsto en la base 43.3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, publicándose igualmente en el boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Por lo anterior, vistos los informes del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Taller y Eficiencia Energética y el informe de Asesoría Jurídica, y previo informe de fiscalización sobre la existencia de crédito presupuestario.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICA. - Aprobar la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para el mantenimiento de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados a núcleos de población por carreteras convencionales (DIPUMANTIENE 2024) en régimen de concurrencia competitiva, en los términos que se expresan en la misma y que a continuación se transcribe, por importe de 810.000 euros y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1501.46200 y 1501.46800.

Convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a MUNICIPIOS y EATIMS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES de la provincia de Guadalajara para el MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS A NÚCLEOS DE POBLACIÓN POR CARRETERAS CONVENCIONALES

DIPUMANTIENE 2024

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de sus objetivos generales de apoyo y asistencia a los pueblos de la provincia, viene dedicando en los últimos años, gran parte de sus presupuestos anuales a promover y ejecutar actuaciones en todos y cada uno de los más de cuatrocientos núcleos de población que la conforman. Dichas actuaciones tienen como principal finalidad ayudar a la mejora de los servicios prestados por los municipios o EATIMS a cada uno de sus vecinos y vecinas.

Conforme a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones garantizarán, la prestación adecuada de los servicios de competencia municipal y los municipios o EATIMS promoverán, entre otras, actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal para la conservación y mantenimiento de infraestructuras viarias y equipamientos de su titularidad (edificaciones, instalaciones deportivas, parques, alumbrado, cementerios, etc.).

La Ley Orgánica 4/1997 regula y permite a las Corporaciones Locales, previa autorización, la utilización de videocámaras para grabar imágenes y sonidos en lugares públicos abiertos para su posterior tratamiento por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a fin de contribuir a asegurar la prevención en la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública. Garantizándose en todo momento los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos.

En base a todo lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara inició en el 2022 y continuó en el 2023, la andadura en la línea de subvenciones denominada DIPUCAM, cuya finalidad es subvencionar los gastos en que incurran los municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes, para la instalación y puesta en servicio de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados por carreteras convencionales. Ambas convocatorias pusieron en funcionamiento 264 puntos en 137 municipios y EATIMS de la provincia, con una inversión total de 1.120.000,00 €.

Siendo la intención de esta Diputación seguir colaborando con los municipios y EATIMS de la provincia en la continuidad, junto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil), en tener una provincia más segura, se crea el DIPUMANTIENE 2024. Una nueva línea de subvención que nace con una dotación presupuestaria inicial de 810.000,00 €, para subvencionar a los municipios y EATIMS de la provincia de Guadalajara los gastos de mantenimiento anuales que les suponen los puntos de videovigilancia instalados en sus accesos rodados por carretera convencional.

PRIMERA. – INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, publicado en el B.O.P. de Guadalajara núm. 26 de 07/02/2023, así como sus modificaciones posteriores.

Con la presente subvención se contribuye el logro del objetivo estratégico nº 1, relativo a dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación

SEGUNDA. – OBJETO.

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a municipios y EATIMS de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara para financiar **el MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS A NÚCLEOS DE POBLACIÓN POR CARRETERAS CONVENCIONALES (DIPUMANTIENE 2024)**, durante el año 2024.

TERCERA. – RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
No obstante, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al ser suficiente el crédito consignado en la convocatoria.
2. Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (B.O.P. número 172, de 7 de septiembre de 2021), dicha Ordenanza tiene por objeto el régimen jurídico general y el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de subvenciones que tramite la Diputación Provincial.
3. Las ayudas se registrarán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, así como en la Aprobación Definitiva del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024 (B.O.P. número 8 de 11 de enero de 2024). Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Corporación el 16/12/2022, publicado en el B.O.P. de Guadalajara núm. 26 de 07/02/2023, así como sus modificaciones posteriores.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CUARTA. – BENEFICIARIOS.

1. Podrán solicitar las subvenciones los municipios y EATIMS de la provincia de Guadalajara que cuenten con población censada inferior a 5.000 habitantes, incluidos en el **ANEXO II**.
Los municipios podrán solicitar a su vez, subvención para sus núcleos de población que tengan la consideración de pedanías, incluidos en el **ANEXO II**.
2. Conforme a los artículos 22.1 y 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios acreditarán mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar a la fecha de presentación de solicitudes, al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.
3. Los municipios y EATIMS beneficiarios de la subvención DIPUCAM 2023 que, conllevaba contrato de mantenimiento por un año, solo podrán solicitar subvención por los gastos soportados con posterioridad a la finalización de la obligación de mantenimiento por el suministrador.

QUINTA. – IMPORTE DE LAS AYUDAS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

1. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 810.000,00 euros, que se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1501 46200 y 1501 46800.
2. Se atenderán todas las solicitudes recibidas para los municipios y EATIMS de la provincia de Guadalajara, que cumplan las bases de la presente convocatoria.
3. El importe individual por conceder hasta agotar la totalidad del crédito disponible resultará del siguiente cálculo:

$$A = 810.000,00 / B.$$

Siendo:

- A Importe en € a conceder a cada municipio, pedanía o EATIM para el mantenimiento de un punto de videovigilancia.
- B Número total de solicitudes de puntos de videovigilancia a mantener.
4. Se subvencionará un punto de videovigilancia por cada uno de los accesos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

rodados que tenga el municipio o la EATIM por carretera convencional, de titularidad nacional, autonómica o provincial, con un límite máximo de 2 accesos rodados distintos. En caso de que un municipio solicite mantenimiento para sus pedanías, se subvencionará un máximo de 2 accesos rodados distintos por pedanía.

SEXTA. – GASTO SUBVENCIONABLE.

1. Serán subvencionables los gastos correspondientes al mantenimiento de puntos de videovigilancia en sus accesos rodados por carretera convencional (conforme al artículo 2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras) a los municipios, pedanías o EATIM de la provincia de Guadalajara.
2. Los gastos de mantenimiento de los puntos de videovigilancia corresponderán a la anualidad de 2024.
3. Se considerará gasto subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con fecha máxima la de la finalización del período de solicitud / justificación, ambos coincidentes.
4. Se considera un punto de videovigilancia el compuesto por hasta tres cámaras instaladas en el mismo poste.
5. Cada punto de videovigilancia deberá contar con autorización para la instalación de sistemas de videovigilancia, conforme Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. En caso de que la autorización caduque con posterioridad a la fecha de la solicitud de la subvención se deberá acreditar que se ha solicitado la renovación de esta.
6. Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
7. No se considerará gasto subvencionable el IVA, ni otros impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

SÉPTIMA. – SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN de la subvención.

1. Los municipios o EATIMS que deseen acogerse a la presente línea de subvención, deberán presentar de forma telemática y firmado electrónicamente,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

en el plazo de 30 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente convocatoria, **el modelo de solicitud y justificación que se adjunta como ANEXO I** y conforme a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

El ANEXO I conforma el documento necesario para la SOLICITUD y JUSTIFICACIÓN de la subvención (AMBAS SE REALIZAN DE MANERA CONJUNTA y DENTRO DEL MISMO PLAZO), el cual se divide en:

1.1. Solicitud.

1.2. Memoria justificativa.

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas.

1.3. Gasto y justificación del pago.

Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados (con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago) y acreditados mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas, con sus correspondientes pagos, así como declaración responsable sobre el IVA soportado.

Las facturas, debidamente desglosadas, deberán indicar los conceptos de esta, esto es, la descripción del producto, bien o servicio por el que se factura, incluyendo la cantidad, el precio unitario y los posibles descuentos; de forma opcional en las facturas, se recomienda incluir la forma de pago.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial:

- Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta. Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
- Cheque nominativo o pagare. En el caso de pago mediante cheque

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

- Pagos en metálico. Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2. De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

OCTAVA. – ÓRGANOS COMPETENTES.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la persona titular del Servicio de Centros Comarcales de la Diputación Provincial, quien formulará la correspondiente propuesta de resolución.
2. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por el Diputado–Delegado de Centros Comarcales, Planificación y Fomento y dos funcionarios del Servicio de Centros Comarcales. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la Convocatoria. Ambas circunstancias deberán quedar acreditadas, expresamente, en el Acta que a tal efecto se levante de la Sesión/es que celebre la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LRJSP.
3. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, la Junta de Gobierno emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el B.O.P. concediendo un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en Boletín Oficial de la Provincia en la forma expresada en la base octava.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, se delega la resolución definitiva en el Presidente, conforme a lo previsto en la base 43.3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, publicándose igualmente en el boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

4. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

NOVENA. – PAGO.

1. EL 100% del importe de la subvención que se conceda a cada municipio o EATIM, se abonará tras su solicitud y justificación de forma telemática por estos, conforme a lo dispuesto en la BASE SÉPTIMA.
2. Para el abono del importe de la subvención que se conceda a cada municipio o EATIM, se procederá previamente conforme las comprobaciones, cálculos y plazos establecidos en cada una de las bases de esta convocatoria.

DÉCIMA. – MEDIDAS DE DIFUSIÓN.

1. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo recibido de la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de la línea de subvención DIPUMANTIENE 2024:
 - 1.1. Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo reconocerán el apoyo de la Diputación Provincial

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de Guadalajara a la actuación.

- 1.2. Como canales de difusión se utilizarán las redes sociales, página web y tablón de anuncios del municipio, al menos durante el periodo de duración de la actuación subvencionada.
- 1.3. Se deberá colocar en un lugar visible imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública.
2. El incumplimiento de este apartado, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá derivarse en el reintegro de la subvención concedida.

DECIMOPRIMERA. – EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

1. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.
2. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:
 - 2.1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - 2.2. Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - 2.3. Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
 - 2.4. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
 - 2.5. Actuación dolosa tendente para engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.
3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley General de Subvenciones, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

4. Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.
5. La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.
6. En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

DECIMOSEGUNDA. – PUBLICIDAD EN LA BDNS y BOP GUADALAJARA.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley General de subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>
2. Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. – PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.
2. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

DECIMOCUARTA. – RECURSOS.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer dicho

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I. SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIPUMANTIENE 2024

Ayuntamiento de/E.A.T.I.M

1.1. SOLICITUD.

D./D^a. ..

DNI. ..

Alcalde / alcaldesa del MUNICIPIO / EATIM. ..

CIF. ..

Solicita la concesión de la subvención destinada al **MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS POR CARRETERA CONVENCIONAL A LOS MUNICIPIOS y EATIMS de MENOS DE 5.000 HABITANTES de la PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

ASIMISMO, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
2. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
3. Que dicha entidad tiene suscrito un contrato con empresa autorizada para el mantenimiento de puntos de videovigilancia objeto de la subvención.

1.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Mediante la convocatoria para el **MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS POR CARRETERA CONVENCIONAL A LOS MUNICIPIOS y EATIMS de MENOS DE 5.000 HABITANTES de la PROVINCIA DE GUADALAJARA, esta entidad local consigue como objetivo principal una correcta colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado, en este caso concreto Guardia Civil, para la prevención de actos delictivos, la protección de las personas y la custodia de bienes en espacios públicos, garantizando en todo momento que dicha utilización sea estrictamente respetuosa con los derechos y libertades de los ciudadanos.

Se cumple con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención gracias a tener instalados y mantenidos los siguientes sistemas de videovigilancia:

MUNICIPIO / EATIM : ...

Punto de videovigilancia número 1.

Dirección ubicación: ...

Coordenada UTM X. ...

Coordenada UTM Y. ...

Punto de videovigilancia número 2.

Dirección ubicación: ...

Coordenada UTM X. ...

Coordenada UTM Y. ...

(incluyendo fotografías de los puntos de videovigilancia y el cartel de señalización conforme a la normativa aplicable, así como la imagen de la MEDIDA DE DIFUSIÓN, pegatina).

PEDANÍA: ...

Punto de videovigilancia número 1.

Dirección ubicación: ...

Coordenada UTM X. ...

Coordenada UTM Y. ...

Punto de videovigilancia número 2.

Dirección ubicación: ...

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Coordenada UTM X. ...

Coordenada UTM Y. ...

(incluyendo fotografías de los puntos de videovigilancia y el cartel de señalización conforme a la normativa aplicable, así como la imagen de la MEDIDA DE DIFUSIÓN, pegatina).

1.3. GASTO y JUSTIFICACIÓN DEL PAGO.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: En relación con el IVA soportado en las facturas que se relacionan el cumplimiento de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara para financiar actuaciones durante 2024 con cargo la línea de subvención **MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN SUS ACCESOS RODADOS POR CARRETERA CONVENCIONAL A LOS MUNICIPIOS y EATIMS de MENOS DE 5.000 HABITANTES de la PROVINCIA DE GUADALAJARA (DIPUMANTIENE 2024):**

- SI tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de ... €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.

1.3.1. Como justificación del gasto realizado se adjunta:

... Factura compulsada por el secretario/a – interventor/a.

Marcar con una X y adjuntar el documento escaneado.

1.3.2. Como justificación del gasto realizado se adjunta:

... Documento acreditativo del pago de las facturas.

Marcar con una X y adjuntar el documento escaneado.

1.3.3. Se aporta conforme al Real decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por el que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos:

... Copia de la AUTORIZACIÓN para la instalación de los puntos justificados.

... Copia de la SOLICITUD DE RENOVACIÓN de la instalación de los puntos justificados

Marcar con una X el que corresponda y adjuntar el documento escaneado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II. POSIBLES BENEFICIARIOS.

MUNICIPIOS.

- 1 ABANADES
- 2 ABLANQUE
- 3 ADOBES
- 4 ALAMINOS
- 5 ALARILLA
- 6 ALBALATE DE ZORITA
- 7 ALBARES
- 8 ALBENDIEGO
- 9 ALCOCER
- 10 ALCOLEA DE LAS PEÑAS
- 11 ALCOLEA DEL PINAR
- 12 ALCOROCHES
- 13 ALDEANUEVA DE GUADALAJARA
- 14 ALGAR DE MESA
- 15 ALGORA
- 16 ALHONDIGA
- 17 ALIQUE
- 18 ALMADRONES
- 19 ALMOGUERA
- 20 ALMONACID DE ZORITA
- 21 ALOCEN
- 22 ALUSTANTE
- 23 ANGON
- 24 ANGUITA
- 25 ANQUELA DEL DUCADO
- 26 ANQUELA DEL PEDREGAL
- 27 ARANZUEQUE
- 28 ARBANCON
- 29 ARBETETA
- 30 ARGECILLA
- 31 ARMALLONES
- 32 ARMUÑA DE TAJUÑA
- 33 ARROYO DE FRAGUAS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- 34 ATANZON
- 35 ATIENZA
- 36 AUÑON
- 37 BAIDES
- 38 BAÑOS DE TAJO
- 39 BAÑUELOS
- 40 BARRIOPEDRO
- 41 BERNINCHES
- 42 BODERA, LA
- 43 BRIHUEGA
- 44 BUDIA
- 45 BUJALARO
- 46 BUSTARES
- 47 CAMPILLO DE DUEÑAS
- 48 CAMPILLO DE RANAS
- 49 CAMPISÁBALOS
- 50 CANREDONDO
- 51 CANTALOJAS
- 52 CAÑIZAR
- 53 CARDOSO DE LA SIERRA, EL
- 54 CASA DE UCEDA
- 55 CASAS DE SAN GALINDO
- 56 CASPUEÑAS
- 57 CASTEJON DE HENARES
- 58 CASTELLAR DE LA MUELA
- 59 CASTILFORTE
- 60 CASTILNUEVO
- 61 CENDEJAS DE ENMEDIO
- 62 CENDEJAS DE LA TORRE
- 63 CENTENERA
- 64 CHECA
- 65 CHEQUILLA
- 66 CIFUENTES
- 67 CINCOVILLAS
- 68 CIRUELAS
- 69 CIRUELOS DEL PINAR
- 70 COBETA
- 71 COGOLLOR

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- 72 COGOLLUDO
- 73 CONDEMIOS DE ABAJO
- 74 CONDEMIOS DE ARRIBA
- 75 CONGOSTRINA
- 76 COPERNAL
- 77 CORDUENTE
- 78 CUBILLO DE UCEDA, EL
- 79 CHILOECHES
- 80 CHILLARON DEL REY
- 81 DRIEBES
- 82 DURON
- 83 EMBID
- 84 ESCAMILLA
- 85 ESCARICHE
- 86 ESCOPETE
- 87 ESPINOSA DE HENARES
- 88 ESPLEGARES
- 89 ESTABLES
- 90 ESTRIEGANA
- 91 FONTANAR
- 92 FUEMBELLIDA
- 93 FUENCEMILLAN
- 94 FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES
- 95 FUENTELENCINA
- 96 FUENTELSAZ
- 97 FUENTELVIEJO
- 98 FUENTENOVILLA
- 99 GAJANEJOS
- 100 GALAPAGOS
- 101 GALVE DE SORBE
- 102 GASCUEÑA DE BORNOVA
- 103 HENCHE
- 104 HERAS DE AYUSO
- 105 HERRERIA
- 106 HIENDELAENCINA
- 107 HIJES
- 108 HITA
- 109 HOMBRADOS
- 110 HONTOBA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- 111 HORCHE
- 112 HORTEZUELA DE
OCEN, LA
- 113 HUERCE, LA
- 114 HUERMECES DEL
CERRO
- 115 HUERTAHERNANDO
- 116 HUEVA
- 117 HUMANES
- 118 ILLANA
- 119 INIESTOLA
- 120 INVIERNAS, LAS
- 121 IRUESTE
- 122 JADRAQUE
- 123 JIRUEQUE
- 124 LEDANCA
- 125 LORANCA DE TAJUÑA
- 126 LUPIANA
- 127 LUZAGA
- 128 LUZON
- 129 MAJAELRAYO
- 130 MALAGA DEL FRESNO
- 131 MALAGUILLA
- 132 MANDAYONA
- 133 MANTIEL
- 134 MARANCHON
- 135 MASEGOSO DE
TAJUÑA
- 136 MATARRUBIA
- 137 MATILLAS
- 138 MAZARETE
- 139 MAZUECOS
- 140 MEDRANDA
- 141 MEGINA
- 142 MEMBRILLERA
- 143 MIEDES DE ATIENZA
- 144 MIERLA, LA
- 145 MILMARCOS
- 146 MILLANA
- 147 MIÑOSA, LA
- 148 MIRABUENO
- 149 MIRALRIO
- 150 MOCHALES
- 151 MOHERNANDO
- 152 MOLINA DE ARAGON

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- 153 MONASTERIO
- 154 MONDEJAR
- 155 MONTARRON
- 156 MORATILLA DE LOS
MELEROS
- 157 MORENILLA
- 158 MUDUEX
- 159 NAVAS DE
JADRAQUE, LAS
- 160 NEGREDO
- 161 OCENTEJO
- 162 OLIVAR, EL
- 163 OLMEDA DE COBETA
- 164 OLMEDA DE
JADRAQUE, LA
- 165 ORDIAL, EL
- 166 OREA
- 167 PALMACES DE
JADRAQUE
- 168 PARDOS
- 169 PAREDES DE
SIGUENZA
- 170 PAREJA
- 171 PASTRANA
- 172 PEDREGAL, EL
- 173 PEÑALEN
- 174 PEÑALVER
- 175 PERALEJOS DE LAS
TRUCHAS
- 176 PERALVECHE
- 177 PINILLA DE
JADRAQUE
- 178 PINILLA DE MOLINA
- 179 PIQUERAS
- 180 POBO DE DUEÑAS, EL
- 181 POVEDA DE LA
SIERRA
- 182 POZO DE
ALMOGUERA
- 183 POZO DE
GUADALAJARA
- 184 PRADENA DE ATIENZA
- 185 PRADOS REDONDOS
- 186 PUEBLA DE BELEÑA
- 187 PUEBLA DE VALLES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- 188 QUER
- 189 REBOLLOSA DE JADRAQUE
- 190 RECUENCO, EL
- 191 RENERA
- 192 RETIENDAS
- 193 RIBA DE SAELICES
- 194 RILLO DE GALLO
- 195 RIOFRIO DEL LLANO
- 196 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO
- 197 ROBLEDO DE CORPES
- 198 ROMANILLOS DE ATIENZA
- 199 ROMANONES
- 200 RUEDA DE LA SIERRA
- 201 SACECORBO
- 202 SACEDON
- 203 SAELICES DE LA SAL
- 204 SALMERON
- 205 SAN ANDRES DEL CONGOSTO
- 206 SAN ANDRES DEL REY
- 207 SANTIUSTE
- 208 SAUCA
- 209 SAYATON
- 210 SELAS
- 211 SEMILLAS
- 212 SETILES
- 213 SIENES
- 214 SIGUENZA
- 215 SOLANILLOS DEL EXTREMO
- 216 SOMOLINOS
- 217 SOTILLO, EL
- 218 SOTODOSOS
- 219 TAMAJON
- 220 TARAGUDO
- 221 TARAVILLA
- 222 TARTANEDO
- 223 TENDILLA
- 224 TERZAGA
- 225 TIERZO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- 226 TOBA, LA
- 227 TORDELLEGO
- 228 TORDELRABANO
- 229 TORDESILOS
- 230 TORIJA
- 231 TORRE DEL BURGO
- 232 TORRECUADRADA DE
MOLINA
- 233 TORRECUADRADILLA
- 234 TORREMOCHA DE
JADRAQUE
- 235 TORREMOCHA DEL
CAMPO
- 236 TORREMOCHA DEL
PINAR
- 237 TORREMOCHUELA
- 238 TORRUBIA
- 239 TORTOLA DE
HENARES
- 240 TORTUERA
- 241 TORTUERO
- 242 TRAIJ
- 243 TRIJUEQUE
- 244 TRILLO
- 245 UCEDA
- 246 UJADOS
- 247 UTANDE
- 248 VALDARACHAS
- 249 VALDEARENAS
- 250 VALDEAVELLANO
- 251 VALDEAVERUELO
- 252 VALDECONCHA
- 253 VALDEGRUDAS
- 254 VALDELCUBO
- 255 VALDENUÑO
FERNANDEZ
- 256 VALDEPEÑAS DE LA
SIERRA
- 257 VALDERREBOLLO
- 258 VALDESOTOS
- 259 VALFERMOSO DE
TAJUÑA
- 260 VALHERMOSO
- 261 VALTABLADO DEL RIO
- 262 VALVERDE DE LOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ARROYOS
263 VIANA DE JADRAQUE
264 VILLANUEVA DE
ALCORON
265 VILLANUEVA DE
ARGECILLA
266 VILLARES DE
JADRAQUE
267 VILLASECA DE
HENARES
268 VILLASECA DE UCEDA
269 VILLEL DE MESA
270 VIÑUELAS
271 YEBRA
272 YELAMOS DE ABAJO
273 YELAMOS DE ARRIBA
274 YUNQUERA DE
HENARES
275 YUNTA, LA
276 ZAOREJAS
277 ZARZUELA DE
JADRAQUE
278 ZORITA DE LOS
CANES

PEDANÍAS (Municipio al que pertenecen).

1	CORTES DE TAJUÑA	Alcolea del Pinar
2	GARBAJOSA	Alcolea del Pinar
3	TORTONDA	Alcolea del Pinar
4	VILLAVERDE DEL DUCADO	Alcolea del Pinar
5	MOTOS	Alustante.
6	AGUILAR DE ANGUITA	Anguita
7	PADILLA DEL DUCADO	Anguita
8	SANTA MARIA DEL ESPINO	Anguita
9	VILLAREJO DE MEDINA	Anguita
10	ALPEDROCHES	Atienza
11	CASILLAS	Atienza
12	MADRIGAL	Atienza
13	ARCHILLA	Brihuega
14	BALCONETE	Brihuega

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

15	CASTILMIMBRE	Brihuega
16	FUENTES DE LA ALCARRIA	Brihuega
17	HONTANARES	Brihuega
18	PAJARES	Brihuega
19	OLMEDA DEL EXTREMO	Brihuega
20	TOMELLOSA	Brihuega
21	VALDESAZ	Brihuega
22	VILLAVICIOSA DE TAJUÑA	Brihuega
23	YELA	Brihuega
24	PICAZO	Budia
25	VALDELAGUA	Budia
26	CAMPILLEJO	Campillo de Ranas
27	ESPINAR, EL	Campillo de Ranas
28	ROBLELACASA	Campillo de Ranas
29	ROBLELUENGO	Campillo de Ranas
30	VILLACADIMA	Cantalojas
31	BOCIGANO, EL	Cardoso de la Sierra, El
32	CABIDA	Cardoso de la Sierra, El
33	COLMENAR DE LA SIERRA	Cardoso de la Sierra, El
34	CORRALEJO	Cardoso de la Sierra, El
35	PEÑALBA DE LA SIERRA	Cardoso de la Sierra, El
36	MESONES	Casar, El
37	CARRASCOSA DE TAJO	Cifuentes
38	GARGOLES DE ARRIBA	Cifuentes
39	HUETOS	Cifuentes
40	OTER	Cifuentes
41	RUGUILLA	Cifuentes
42	SOTOCA DE TAJO	Cifuentes
43	VAL DE SAN GARCIA	Cifuentes
44	ALEAS	Cogolludo
45	BELEÑA DEL SORBE	Cogolludo
46	TORREBELEÑA	Cogolludo
47	VEGUILLAS	Cogolludo
48	ARAGONCILLO	Corduente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

49	CANALES DE MOLINA	Corduente
50	CASTELLOTE	Corduente
51	TERRAZA	Corduente
52	VALSALOBRE	Corduente
53	CARRASCOSA DE HENARES	Espinosa de Henares
54	ANCHUELA DEL CAMPO	Estables
55	IRIEPAL	Guadalajara
56	TARACENA	Guadalajara
57	USANOS	Guadalajara
58	VALDENOCHE	Guadalajara
59	PADILLA DE HITA	Hita
60	CEREZO DE MOHERNANDO	Humanes
61	CASTILBLANCO DE HENARES	Jadraque
62	VALFERMOSO DE LAS MONJAS	Ledanca
63	BALBACIL	Maranchón
64	CLARES	Maranchón
65	CODES	Maranchón
66	TURMIEL	Maranchón
67	ANCHUELA DEL PEDREGAL	Molina de Aragón
68	CUBILLEJO DEL SITIO	Molina de Aragón
69	TORDELPALO	Molina de Aragón
70	BUENAFUENTE DEL SISTAL	Olmeda de Cobeta
71	RIENDA	Paredes de Sigüenza
72	CASASANA	Pareja
73	CERECEDA	Pareja
74	TABLADILLO	Pareja
75	ALDEHUELA	Prados Redondos
76	PRADILLA	Prados Redondos
77	RIBARREDONDA	Riba de saelices
78	CARDEÑOSA	Riofrio del Llano
79	SANTAMERA	Riofrio del Llano
80	CILLAS	Rueda de la Sierra
81	CANALES DEL DUCADO	Sacecorbo
82	CORCOLES	Sacedon
83	JODRA DEL PINAR	Sauca
84	TORRECILLA DEL	Sienes

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DUCADO		
85	ALBORECA	Sigüenza
86	ALCUNEZA	Sigüenza
87	BARBATONA	Sigüenza
88	BARBOLLA, LA	Sigüenza
89	BUJALCAYADO	Sigüenza
90	BUJARRABAL	Sigüenza
91	CABRERA, LA	Sigüenza
92	CARABIAS	Sigüenza
93	CERCADILLO	Sigüenza
94	CUBILLAS DEL PINAR	Sigüenza
95	GUIJOSA	Sigüenza
96	HORNA	Sigüenza
97	IMON	Sigüenza
98	MOJARES	Sigüenza
99	MORATILLA DE HENARES	Sigüenza
100	OLMEDILLAS	Sigüenza
101	PALAZUELOS	Sigüenza
102	PELEGRINA	Sigüenza
103	POZANCOS	Sigüenza
104	QUERENCIA	Sigüenza
105	RIBA DE SANTIUSTE	Sigüenza
106	RIOSALIDO	Sigüenza
107	TORRE DE VALDEALMENDRAS	Sigüenza
108	URES	Sigüenza
109	VALDEALMENDRAS	Sigüenza
110	VILLACORZA	Sigüenza
111	ALMIRUETE	Tamajon
112	MURIEL	Tamajon
113	PALANCARES	Tamajon
114	AMAYAS	Tartanedo
115	CONCHA	Tartanedo
116	HINOJOSA	Tartanedo
117	LABROS	Tartanedo
118	REBOLLOSA DE HITA	Torija
119	FUENSAVIÑAN, LA	Torremocha del Campo
120	LARANUEVA	Torremocha del Campo
121	NAVALPOTRO	Torremocha del Campo
122	RENALES	Torremocha del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

123	TORRECUADRADA DE LOS VALLES	Campo Torremocha del Campo
124	TORRESAVIÑAN, LA	Torremocha del Campo
125	AZAÑON	Trillo
126	MORILLEJO	Trillo
127	PUERTA, LA	Trillo
128	VIANA DE MONDEJAR	Trillo
129	ALPEDRETE DE LA SIERRA	Valdepeñas de la Sierra
130	ESCALERA	Valhermoso
131	ZARZUELA DE GALVE	Valverde de los Arroyos
132	HUERTAPELAYO	Zaorejas
133	VILLAR DE COBETA	Zaorejas

EATIM.

1. Aldeanueva de Atienza.
2. Aragosa.
3. Bochones.
4. Cañamares.
5. Cendejas del Padrastro.
6. Chera.
7. Cubillejo de La Sierra.
8. Cuevas Labradas.
9. Gárgoles de Abajo.
10. Gualda.
11. Lebrancón.
12. Loma, La.
13. Malacuera.
14. Moranchel.
15. Naharros.
16. Nava, La.
17. Otila.
18. Razbona.
19. Romancos.
20. Teroleja.
21. Tobillos.
22. Tordelloso.
23. Torete.
24. Valdepinillos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

25. Ventosa”.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

